

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

GAJ

ACUERDO DE CONCEJO Nº 010-2016-CM/MPH

Huancavelica, 18 de Julio 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Junio 2016, el Informe N° 054-2016-GM/MPH., del Despacho de la Gerencia Municipal, sobre donación de bienes para la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA), producto del Convenio/proyecto/Acción 13-PR1 – 0178 (Fortalecimiento Institucional del Sistema de Protección Infantil Regional – Huancavelica de la Embajada de España en Perú – Cooperación Española.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del Convenio/proyecto/Acción 13-PR1 – 0178 (Fortalecimiento Institucional del Sistema de Protección Infantil Regional – Huancavelica de la Embajada de España en Perú – Cooperación Española, se dona bienes muebles: un parlante, megáfono, carpa de campaña y una cámara canon ELP150, para la Unidad de DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; el mismo que es aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de Junio 2016;

Que, corresponde al Concejo Municipal la atribución de aceptar donaciones, conforme lo dispone el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Junio 2016;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- ACEPTAR, la donación proveniente del Convenio/proyecto/Acción 13-PR1 – 0178 (Fortalecimiento Institucional del Sistema de Protección Infantil Regional – Huancavelica de la Embajada de España en Perú – Cooperación Española, a favor de la Unidad de DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, consistente en los siguientes bienes muebles:

- Un Parlante, valorizado en S/ 180.00 soles.
- Dos Megáfonos, valorizados en S/ 360.00 soles.
- Tres Carpa de Campaña, valorizados en S/ 1,600.00 soles.
- Una Cámara Canon ELP150, valorizado en S/. 710.00 soles.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, los procedimientos administrativos posteriores inherentes al presente Acuerdo, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Unidad de Patrimonio, Unidad de DEMUNA y demás Instancias de su competencia.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Distribucion:
Alcaidía.
Gerencia Monicipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Logistica y Patrimonio.
Unidad de Patrimonio.
Unidad de DEMUNA.
Archivo.





